



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

La Huaca, 31 de marzo de 2022.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°063-2022-MDLH/CM**

**VISTOS:**

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo de 2022, en la cual se puso en consideración el Informe Legal N° 045-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 30 de marzo de 2022, de Asesoría Legal Externa, Informe N° 190-2022-SDHSS/MDLH, de 29 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, Informe N°042-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 08 de marzo de 2022, del Área de Presupuesto, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, conforme con el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

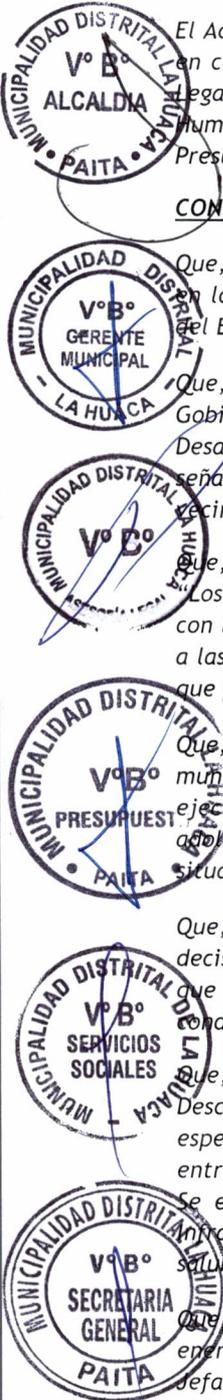
Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipales; Ley N° 27972, señala que, La Ley de Bases de la Descentralización establece la condición de exclusiva o compartida de una competencia. Las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Se establece como competencia municipal 1. Organización del espacio físico - Uso del suelo, (...) 1.7. Infraestructura urbana o rural básica y 2. Servicios públicos locales (...) 2.1. Saneamiento ambiental, salubridad y salud;

Que mediante expediente administrativo con registro de trámite documentario N° 0151, de fecha 14 de enero del 2022, contiene la solicitud de la Dra. Tatiana Pierina Alburquerque Lozada, en su condición de Jefa del Centro de Salud de Viviate, manifiesta que actualmente el Centro de Salud presenta una serie de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 31 de marzo de 2022.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°063-2022-MDLH/CM**

deficiencias, entre ellas la falta de un área de tópicos para la atención de pacientes COVID-19, y lavatorios de desinfección de manos, más aún se han visto gravemente afectados desde el comienzo de la pandemia de COVID-19, instando a este Gobierno Local en el marco de sus competencias y obligaciones a implementar estrategias innovativas y medidas para garantizar una atención segura durante la pandemia, asimismo para mejorar los servicios en el Centro de Salud;

Que, mediante Proveído S/N, de fecha 18 de enero del 2022, el Despacho Municipal, deriva los actuados a la Subgerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - SODUR, a fin de emitir pronunciamiento respectivo y dar atención al trámite documentario;

Que, a través de Informe N° 17-2022/ZYMR, de fecha 2 de marzo del 2022, y vista la necesidad de contar con un área de tópicos para la atención de pacientes COVID-19, y lavatorios de desinfección de manos, se elaboró la siguiente ficha: "AMPLIACION E ÁREA DE TRIAJE EN EL CENTRO DE SALUD DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - V3PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA", con un valor referencial que asciende a la suma de S/ 13,714.48 (Trece mil setecientos catorce con 48/100 Nuevos Soles), siendo el principal objetivo la construcción de un área techada para el uso de ambientes de tópicos, construcción de lavatorios de desinfección de manos y veredas de circulación de 1.20 mts. de ancho, con la finalidad que el personal de salud pueda ejercer sus labores en ambientes adecuados, destinados con un fin, del mismo modo cumplir con todos los protocolos de bioseguridad en el marco de la pandemia COVID-19;

Que, mediante INFORME N° 143-2022/MDLH-SODUR, de fecha 04 de marzo del 2022, la Sub Gerencia de Obras, Desarrollo Urbano y Rural - SODUR, previo acuerdo a la disponibilidad presupuestal y disposición del Concejo Municipal, solicita certificación presupuestal por el monto de S/ 13,714.48 (Trece mil setecientos catorce con 48/100 Nuevos Soles), monto que incluye gastos generales, utilidad e IGV, resaltando que los precios son vigentes al mes de febrero del 2022;

Que, mediante Informe N°042-2022-MDLH-CAPR-AEP, de 08 de marzo de 2022, el Área de Presupuesto, comunica que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, por el monto de S/ 13,714.48 (Trece mil setecientos catorce con 48/100 Nuevos Soles), para la ejecución de la ficha "AMPLIACION E ÁREA DE TRIAJE EN EL CENTRO DE SALUD DE VIVIATE - DISTRITO DE LA HUACA - V3PROVINCIA DE PAITA - DEPARTAMENTO DE PIURA";

Que, mediante Informe N° 190-2022-SDHSS/MDLH, de 29 de marzo de 2022, de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, manifiesta que a fin de permitir la adecuación de los servicios de salud del primer nivel de atención frente a la pandemia por la Covid-19, CONSIDERA pertinente brindar el apoyo solicitado por el centro de Salud de Viviate; dicha Sub Gerencia lo deja a disposición del concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 045-2022-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 30 de marzo de 2022, la Asesoría Legal Externa, indica que la MUNICIPALIDAD y el Centro de Salud de Viviate - La Huaca, pueden expresar su voluntad de apoyo mutuo para la búsqueda de optimizar los recursos humanos, materiales, logísticos, y recursos financieros que permitan brindar un adecuado servicio de salud a los vecinos de esta jurisdicción, a través de un convenio institucional, a fin de proceder con la ejecución de ficha técnica denominada "Ampliación de Área de Triaje en el Centro de Salud de Viviate - Distrito de La Huaca - Provincia de Piura - Departamento de Piura", por el monto de S/ 13,714.48 (Trece mil setecientos catorce con 48/100 Nuevos Soles);

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2022-MDLH/CM, de 31 de marzo de 2022, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por UNANIMIDAD; aprobar el Apoyo con la construcción de un Área de Tópicos para la atención de pacientes Covid-19, y lavatorios de desinfección de manos en el Centro de Salud de Viviate- La Huaca, hasta por el monto de S/ 13,714.48 (Trece mil setecientos catorce con 48/100 Nuevos Soles);

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paíta – Departamento de Piura

Email: [munifahuaca@munifahuaca.gob.pe](mailto:munifahuaca@munifahuaca.gob.pe)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
 PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
 CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825



ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

La Huaca, 31 de marzo de 2022.

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°063-2022-MDLH/CM**

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 a esta Alcaldía; con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente;

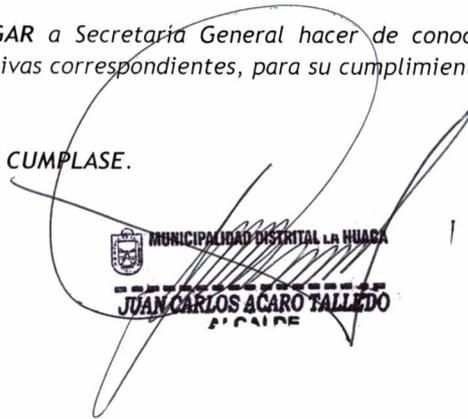
**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo con la construcción de un Área de Tópico para la atención de pacientes Covid-19, y lavatorios de desinfección de manos en el Centro de Salud de Viviate- La Huaca, hasta por el monto de S/ 13,714.48 (Trece mil setecientos catorce con 48/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Alcalde Juan Carlos Acaro Talledo, a suscribir un convenio institucional con el Centro de Salud de Viviate- La Huaca, con la finalidad de ejecutar la construcción de un Área de Tópico para la atención de pacientes Covid-19, y lavatorios de desinfección de manos.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaria General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
 JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
 ALCALDE



Alcaldía.  
 Secretaria General.  
 Gerencia Municipal.  
 Servicios Sociales.  
 Unidad de Logística.  
 Saur